



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1492/2009

ZAPALLAR, 20 de Abril de 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Convenio de Cooperación entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y Fundación Gabriel y Mary Mustakis, de fecha 08 de Abril de 2008.

DECRETO:

1° APRUEBASE convenio de Cooperación suscrito entre **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR** y **FUNDACIÓN GABRIEL Y MARY MUSTAKIS**, quienes prestarán un servicio de asesoría educacional, que implica la entrega de materiales didácticos, realización de capacitaciones, monitoreo de los procesos educacionales y evaluaciones, además de la ejecución de programas generales, como de gestión escolar comunal; asesoría académica y consultoría; incentivos directores y profesores.

2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará a la Fundación Gabriel y Mary Mustakis, R.U.T. N°72.251.700-8, la suma única y total de \$39.000.000 (treinta y nueve millones de pesos), dividido en dos cuotas de \$19.500.000 (diecinueve mil quinientos pesos) cada una, cuotas que serán pagadas por la Municipalidad a la Fundación en las siguientes fechas:

- Primera cuota: 31 de Julio de 2009.
- Segunda cuota: 31 de Diciembre de 2009.

3° En todo lo no estipulado expresamente en el presente instrumento, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el Convenio de Cooperación celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Fundación Gabriel y Mary Mustakis, con fecha 20 de Abril de 2009, y que forma parte integrante del presente decreto alcaldicio para todos los efectos legales.

4° IMPUTESE el gasto al ítem N° 215.24.01.005: Otras Personas Jurídicas Privadas.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



[Firma]
G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



[Firma]
NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: Convenio de Cooperación 1491.09 MUSTAKIS

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- 2.- INTERESADO.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 4.- ARCHIVO: SECRETARÍA MUNICIPAL.

[Firmas] / CC/ CUL/ ASE/ GARD/ JIM/ ecc.